

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5867 UTILES Y MATRICES, S.A.

A los efectos del artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital y del art. 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la junta general extraordinaria y universal de UTILES Y MATRICES, S.A. (la "Sociedad") celebrada el día 2 de octubre de 2024, se acordó por unanimidad de todos sus socios la reactivación de la Sociedad, poniendo fin a su estado de disolución.

Se manifiesta que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la Sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable es superior al capital social y no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los accionistas de la Sociedad.

En la junta se acordó el cese del liquidador único, y el nombramiento de D. José Luque Ramírez como administrador único de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reactivación en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de reactivación, en los términos establecidos en el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la misma junta general de accionistas acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 6.000,00 euros mediante la amortización de 1.000 acciones nominativas propias, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, adquiridas por la Sociedad para su inmediata amortización en ejecución del acuerdo de reducción del capital social adoptado. Como consecuencia de ello, el capital social quedó fijado en 54.000,00 euros, dividido en 9.000 acciones de 6,00 euros de valor nominal cada una, que con la reenumeración aprobada, estarán numeradas de la 1 a la 9.000, todas inclusive.

Quedando reducido el capital social a una cifra inferior del mínimo legal, se acordó seguidamente, a fin de alcanzar el mínimo exigible, aumentar el capital social en 6.030 euros mediante el incremento del valor nominal de las 9.000 acciones en 0,67 euros cada una, resultando así un capital social de 60.030,00 euros, dividiendo en 9.000 acciones, de 6,67 euros de valor nominal cada una.

Se acordó en consecuencia modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, con motivo de los acuerdos de reducción y aumento del capital social.

En aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, realizándose la reducción del capital con cargo a reservas libres, un importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas ha sido destinado a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital por motivo de la reducción del capital.

Bilbao, 2 de octubre de 2024.- Administrador Único, D. José Luque Ramírez.

ID: A240049379-1